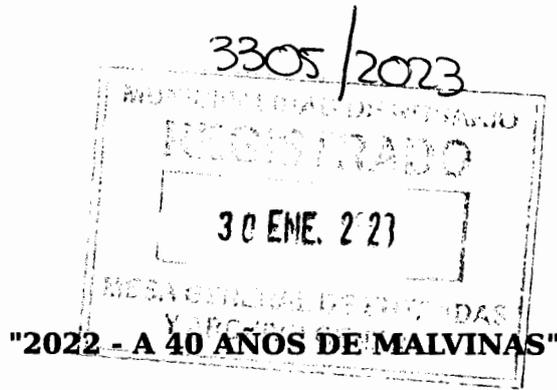




Concejo Municipal  
de Rosario



Palacio Vasallo  
PUESTA EN VALOR 2016

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

### ORDENANZA (N° 10.450)

#### Concejo Municipal

Las Comisiones de Gobierno y de Presupuesto y Hacienda, han tomado en consideración la nota presentada por la Casa del Vecinalista Rosario, suscripta por las distintas vecinales de la ciudad; mediante la cual solicitan se trate el proyecto de Ordenanza de Creación de Asistencia Municipal a Asociaciones Civiles Vecinales de Rosario (FAMAV).

Fundamentan que: "... el proyecto presentado en su oportunidad por las Vecinales de Rosario tiene el propósito de solicitar financiamiento para solventar gastos de funcionamiento, porque venimos atravesando una crisis económica de varios años, pero que se agudizó con la pandemia, dada esta situación tuvimos que cerrar muchas de nuestras sedes y no nos permitió lograr recursos económicos emanados de las actividades que regularmente se desarrollaban.

Hoy hay instituciones que todavía no pueden abrir sus puertas, porque no cuentan con los recursos para reiniciar la actividad. La Asistencia anual solicitada es necesario que se nos otorgue de manera mensual para cubrir gastos de mantenimiento, mejoras edilicias y pagos de servicios, y una parte destinada a capacitación de dirigentes vecinales, cuyo monto surgirá del debate de esta Comisión.

Las vecinales hace años que no tenemos un acompañamiento al respecto por parte del Municipio, ni de otra jurisdicción gubernamental, siendo que se nos adeudan el porcentaje del subsidio otorgado por los Balances desde hace varios Ejercicios.

Esta falta de apoyo hacia las vecinales (nutrida de vecinos) regulando nuestro funcionamiento por medio de la Ordenanza 7.011/00 y modificatorias. Existe una Dirección General de Vecinales que depende de Secretaría General, para fiscalizar nuestro funcionamiento y jurisdicción territorial que insumen recursos que no se condice con la importancia de nuestra actividad en cada barrio.

Además, se puede demostrar que de las más de 100 vecinales, sólo pocas tienen regularizado su situación jurídica y administrativa. Eso nos muestra claramente el retiro del Estado en el acompañamiento a estas instituciones sociales que sus dirigentes trabajan por el bien de la comunidad, "ad honorem" con

mucha responsabilidad y compromiso, poniendo la cara ante los vecinos por las demandas insatisfechas.

Otro problema muy oneroso para las vecinales es el tema de los Balances, que es sumamente costoso, y es indispensable para estar a derecho con la institución que implica que acceder al PAC, a una entidad bancaria a la IGPJ y a la AFIP requiere de la actualización y presentación cada año".

Las Comisiones han creído conveniente producir despacho favorable y en consecuencia proponen para su aprobación el siguiente proyecto de:

## **O R D E N A N Z A**

**Artículo 1°.- Creación:** Créase en el ámbito de la ciudad de Rosario el Programa de Asistencia y Fortalecimiento Municipal a Asociaciones Vecinales; dependiente de la Dirección General de Vecinales de la Secretaría de Modernización y Cercanía de la Municipalidad de Rosario.

**Art. 2°.- Finalidad:** El Programa de Asistencia y Fortalecimiento Municipal a Asociaciones Vecinales tendrá por objeto destinar ingresos a las Asociaciones Vecinales. Dichos fondos, podrán ser utilizados para gastos de funcionamiento administrativo, pago de servicios, y mantenimiento edilicio.

**Art. 3°.- Presupuesto:** El monto a asignar será anual, determinado en el presupuesto general de gastos del Municipio, y se abonará en cuotas mensuales a cada una de las Asociaciones Vecinales de nuestra ciudad oficialmente reconocidas, que tengan vida institucional.

**Art. 4°.-** A tales fines, el Departamento Ejecutivo Municipal habilitará una partida presupuestaria específica y registrará los movimientos emergentes de la ejecución de la presente norma.

**Art. 5°.- Requisitos para el acceso al Programa:** El monto anual asignado será dividido en partes iguales entre todas las Asociaciones Vecinales reconocidas como tales por el municipio; y asignado mensualmente a las Asociaciones Vecinales que acrediten los siguientes requisitos:

1. Certificado de Subsistencia de la Personería Jurídica.
2. Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos.
3. Cuenta Bancaria en entidad reconocida por el Banco Central de la República Argentina.
4. Última Memoria y Balance anual, certificados.
5. Inscripción vigente en el Padrón de Agentes de Cobro de la Municipalidad de Rosario.

**Art. 6°.-** Los fondos públicos destinados a las Asociaciones Vecinales de acuerdo a la presente ordenanza, deberán ser rendidos anualmente conforme las disposiciones del Tribunal Municipal de Cuentas, sin perjuicio de las presentaciones legales y fiscales que los Organismos Provinciales de control exijan.

**Art. 7°.-** En el caso de acefalía o intervención de la Asociación Vecinal por mandato de la Inspección General de Personas Jurídicas, el Municipio interrumpirá el beneficio a la entidad hasta su normalización, lo que no devengará reclamos por dichos fondos por parte de las nuevas autoridades.

**Art. 8°.-** Los gastos que demande la ejecución de la presente, se imputarán a la partida presupuestaria a crearse conforme al artículo 4°.

**Art. 9°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

**Sala de Sesiones, 15 de Diciembre de 2022.-**



Dr. ALEJO MOLINA  
Secretario General Parlamentario  
Concejo Municipal de Rosario



Mg. MARÍA EUGENIA SCHMUCK  
Presidenta  
Concejo Municipal de Rosario

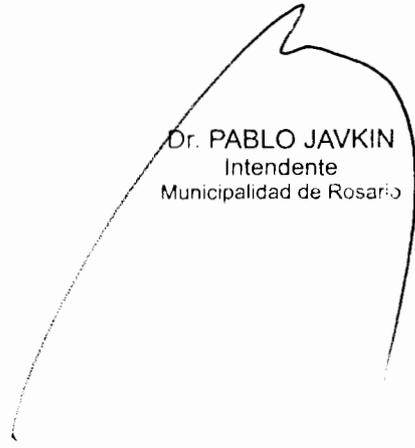
**Expte. N° 264.920-C-2022 C.M.-**

**Expte 3305/2023 C**

Rosario, 03 de abril de 2023

Habiendo quedado en firme por imperio de la Ley N° 2.756, la Ordenanza N° 10.450 sancionado por el Concejo Municipal en la fecha 15 de diciembre de 2022, cúmplase, comuníquese y dese a la Dirección General de Gobierno.

  
Lic. GERMÁN GIRO  
Secretario de Modernización  
y Cercanía  
Municipalidad de Rosario

  
Dr. PABLO JAVKIN  
Intendente  
Municipalidad de Rosario

25 ABR 2023

DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO
ENTRO
25 ABR 2023
SALIO
